

HESPL-004-93

BASES DEL CONCURSO POR INVITACIÓN PARA LA
VALORIZACIÓN Y DEFINICIÓN DE LA ESTRATEGIA DE VENTA
DE LOS ACTIVOS DEL COMPLEJO DE LICORES DE PROPIEDAD
DE SOCIEDAD PARAMONGA LTDA.

I. DISPOSICIONES GENERALES

1) INTRODUCCIÓN

Por medio de las bases que se presentan a continuación, se **solicitan propuestas** para la valoración del Conjunto de Licores, Propiedad de Sociedad Paramonga Ltda. S.A.. Además se requiere la definición de estrategias alternativas de venta, así como la preparación del prospecto de venta respectivo. Este estudio deberá ser realizado por una firma profesional con especialización en valoraciones, bajo contrato con **Sociedad Paramonga Ltda.S.A.**, en adelante **SPL**.

Las firmas que presenten propuestas, en adelante los "**postores**", deberán hacerlas según se describe en estas bases.

La estrategia general de promoción de la inversión privada de **SPL** considera la venta de sus **activos**, libres de gravámenes, agrupados en una serie de módulos operativos.

Esta invitación para concursar, está referida a cinco (5) plantas químicas que conforman el Módulo de **Licores**: la Destilería de Alcohol, Planta de Licores de Ron, Planta de Ácido Acético y Esteres todas ellas en la localidad de Cartavio, Destilería de Alcohol y Planta de Licores de Vodka y Gin, ambas en la localidad de Paramonga. Las características principales de estas plantas se adjuntan como Anexo 1, así como una breve descripción del Complejo Papelerero-Químico al cual pertenecen.

Posteriormente se llamará a concurso para un **segundo** contrato para seleccionar la empresa que efectúe la promoción de la venta de estos **activos**. Queda establecido que la participación en el estudio de valoración **no** inhibe al Postor ganador de la Buena Pro a participar en este segundo concurso.

2) ANTECEDENTES

Sociedad Paramonga Ltda.S.A., es una empresa del Estado de derecho privado, cuyo accionista mayoritario es Inversiones COFIDE S.A..

Mediante Decreto Legislativo Nº 674 se promulgó la Ley de Promoción de la Inversión Privada en el ámbito de las empre-

sas que conforman la Actividad Empresarial del Estado, el mismo que, en concordancia con lo dispuesto por su artículo 29, define como modalidad de inversión, entre otras, la disposición o venta de activos de las empresas incluidas en el proceso antes mencionado.

Mediante Resolución Suprema Nº 308-92-PCM fue ratificado el Acuerdo de la Comisión de Promoción de la Inversión Privada (COFRI), organismo rector del proceso, por medio del cual se incluyó a la Sociedad Paramonga Ltda.S.A. en el proceso de promoción de la inversión privada.

Mediante Resoluciones Supremas Nº 195-93-PCM y 290-93-PCM, fueron nombradas las personas que integran el Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada de Sociedad Paramonga Ltda.S.A., organismo encargado de la ejecución y control del proceso específico de promoción de la inversión privada de esta empresa.

3) POSTORES

Pueden participar en el concurso las firmas que hayan sido invitadas por el Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada, en adelante **CEPRI-Paramonga**, las que podrán presentarse asociadas con otras, bastando en este caso que una de ellas haya sido invitada para que la participación sea aceptada.

El postor seleccionado en el presente concurso no podrá participar como inversionista ni percibir beneficio alguno de potenciales inversionistas interesados en la adquisición del módulo objeto de venta, hasta por lo menos seis meses después de la terminación de sus servicios materia del presente concurso.

4) CRONOGRAMA DEL CONCURSO

Se adjunta en el Anexo 2

5) CONSULTAS

Los invitados podrán formular consultas por escrito sobre las bases y términos de referencia, en la fecha indicada en el cronograma, en Mariano de los Santos 192 - San Isidro Lima-Perú, Telf.(51 14) 422153; Fax. (51 14) 423420.

Las respuestas a las consultas, serán entregadas por escrito a todos los invitados, directamente o vía fax según indicación. Tales respuestas se considerarán parte de las bases.

II. PROPUESTAS

Las propuestas serán presentadas en tres sobres que contendrán:

1) SOBRE # 1 DOCUMENTACIÓN

Para todos los postores:

- a) Carta de presentación del postor (conforme al modelo que se encuentra en el anexo #3).
- b) Relación de empresas relacionadas con el sector industrial en las que haya efectuado trabajos, indicando referencias.

En caso de empresas asociadas, se deberá presentar el compromiso en el que se consigne que los asociados son solidariamente responsables por todas las obligaciones que asumen ante SPL y el CEPRI-Paramonga, desde la presentación de la propuesta hasta la terminación del contrato, debiendo nombrar un representante legal común. (Ver Anexo # 8).

Cada una de las personas jurídicas que conforman la asociación presentará los documentos requeridos a los postores.

Considerando el corto tiempo que se contará entre el otorgamiento de la buena pro y la firma del contrato, se advierte que el postor que obtenga la buena pro deberá presentar para la firma del contrato los siguientes documentos:

Para postores nacionales:

- a) Copia de la Declaración Jurada de Impuesto a la Renta correspondiente al año 1992, presentada a la SUNAT.
- b) Copia del Registro Comercial o Registro Unificado.
- c) Testimonio de la escritura pública de otorgamiento de poder a favor del representante legal de la empresa, en el que deberá precisarse la inscripción en los registros públicos.

Para postores extranjeros:

- a) Poder otorgado a favor del representante legal de la empresa, legalizado ante el Consulado Peruano del país de origen y el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú.

2) SOBRE # 2 PROPUESTA TÉCNICA:

a) Antecedentes de la firma

Aquí se incluirá una descripción detallada de la firma proponente, abarcando sus antecedentes legales, tamaño (ventas, número de empleados, sucursales), áreas de especialización, así como cualquier otra información que se juzgue relevante para evaluar la experiencia de la empresa en trabajos similares.

De tener la empresa experiencias previas en el Perú y/o Latinoamérica, en industrias químicas, o en valorizaciones similares, deberá ser explícitamente indicado. Esto constituirá un antecedente adicional, pero no una condición necesaria para calificar.

b) Metodología propuesta

Aquí se incluirá una explicación de la metodología que se propone utilizar, con el detalle que sea razonablemente necesario para su adecuada comprensión.

La explicación debe incluir los métodos de valorización que serán empleados y las actividades que se planea realizar, tanto para recolectar la información, como para preparar las valorizaciones y las estrategias de venta. Asimismo, deberá incluirse el contenido propuesto para el prospecto de venta.

c) Personal

Aquí se presentará la composición (organigrama) de los especialistas que realizarán el estudio, incluyendo el tiempo de dedicación de cada experto y su descripción de trabajo.

Es muy importante indicar el nombre del Coordinador General que será el encargado de informar sobre los avances del trabajo, así como realizar la coordinación con las personas que asigne el CEPRI-Paramonga para estos fines.

En el caso de aquellos miembros del equipo considerados clave, sean estos ejecutivo, profesional y técnico deberá adjuntarse sus Curriculum Vitae.

El postor deberá contar con un equipo profesional de probada experiencia en economía, finanzas y en las áreas afines al trabajo de valorización de empresas. Se considerará especialmente la experiencia que muestre el equipo del postor en particular en la Industria Química. Además, el postor debe contar con conocimientos suficientes del medio económico, financiero y de mercado en el que se desenvuelve la empresa.

El equipo de trabajo deberá incluir al menos un profesional con conocimientos y amplia experiencia en la tecnología y aspectos económicos del negocio de elaboración y venta de Licores, ácido acético y ésteres entre otros. Alternativamente, el postor podrá usar los servicios de una firma especializada en los aspectos técnico-económicos de la industria química para proveer el necesario soporte.

El resto del equipo de trabajo deberá ser indicado por el proponente de acuerdo a lo que considere apropiado para cumplir con los objetivos del estudio y dentro del marco metodológico que el mismo proponga.

d) Calendario de trabajo

El calendario propuesto para la realización de los diversos aspectos de este estudio deberá enmarcarse estrictamente dentro de los plazos máximos señalados en estas bases.

En su propuesta deben considerar lo siguiente:

- La fecha máxima para la firma del contrato es el **30 de noviembre de 1993.**
- El **10 de diciembre de 1993** se tendrá una reunión para la revisión y aprobación del detalle del programa de trabajo, así como de los parámetros de proyección y actualización y de los escenarios futuros que considerará el estudio.
- El Postor deberá entregar un borrador final del estudio para que sea revisado por los técnicos de CEPRI-SPL, durante los días **25 y 26 de enero de 1994.**
- Una vez subsanadas las eventuales observaciones recibidas, el postor deberá entregar la información del Informe Final en un diskette utilizando como procesador de textos Word Perfect 5.1, más **diez** ejemplares impresos del informe final, cinco (5) redactados en **castellano** y cinco (5) redactados en **Inglés**, a más tardar el **11 de febrero de 1994.**

El informe final, fuera de indicar las diferentes valoraciones y estrategia de venta, deberá describir las actividades desarrolladas y el personal empleado, presentar detalladamente la metodología utilizada, las principales conclusiones y recomendaciones y la justificación de los supuestos empleados.

3) SOBRE # 3: PROPUESTA ECONÓMICA

La oferta económica (ver Anexo # 7) debe ser formulada de la siguiente manera:

Por Gastos.....	(US\$
Por Honorarios.....	(US\$
- Impuesto General Ventas 18% de los honorarios	(US\$
- Impuesto a la Renta% de los honorarios (solo no domiciliados)....	(US\$

Total de Oferta	(US\$

a) Gastos

El postor deberá estimar su presupuesto de los gastos que pudieran ocasionarse por efecto de viajes, costos de subsistencia, preparación de informes y cualquier otro costo directo asociado a la realización del estudio.

El pago de los gastos se realizará contra presentación de facturas. Estos pagos por ningún motivo podrá exceder el monto ofertado en la propuesta.

b) Honorarios

La evaluación de las propuestas presentadas por las empresas, será efectuada tomando en consideración los impuestos indicados.

El Decreto Ley Nº 25681 dispone que los tributos devengados como consecuencia de la aplicación del Impuesto a la Renta e Impuesto General a las Ventas, generados por la celebración de contratos de valorización y/o promoción de inversiones entre empresas que forman parte de la Ley de Actividad Empresarial del Estado con empresas no domiciliadas, serán abonados al Fisco por las primeras, en este caso por Sociedad Paramonga Ltda.S.A..

Por lo tanto, Sociedad Paramonga Ltda.S.A. retendrá los impuestos mencionados si el adjudicatario del concurso es una empresa no domiciliada para su posterior pago al Fisco.

En el caso de empresas domiciliadas, Sociedad Paramonga Ltda. S.A. abonará a la empresa el importe correspondiente por honorarios más el Impuesto General a las Ventas, debiendo la empresa domiciliada cancelar directamente todos los impuestos que afecten su patrimonio e ingresos.

Si algún postor estuviere exonerado de tributos por la vigencia de algún convenio, ley o tratado, deberá expresarlo de manera inequívoca, incluyendo copia de dicho documento. Sólo para efectos de evaluación y comparación de propuestas se le adicionará los impuestos correspondientes.

La forma de pago de los honorarios será:

- A la firma del contrato	30%
- A la presentación borrador final	20%
- A la presentación del informe final	50%

Los postores deberán tener en cuenta que el monto máximo del presupuesto disponible para la realización del estudio materia del presente concurso, es de US\$ 45,000.00 (cuarenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica).

Los pagos parciales tendrán carácter de adelanto y estarán sujetos a la presentación satisfactoria de los informes y al cumplimiento del programa de trabajo.

Cada hoja que se incluya en los tres sobres mencionados deberá ser rubricada por los postores.

III. ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

- 1.- El acto de presentación de propuestas se iniciará, en presencia de Notario Público, en el lugar, fecha y hora indicado en el cronograma.
- 2.- El CEPRI-Paramonga otorgará 15 minutos de tolerancia para la recepción de las propuestas, las que serán presentadas por el representante legal del postor. En su defecto, el postor enviará una carta suscrita por su representante legal señalando la identidad de otra persona que la represente en el acto y las atribuciones con que cuenta.
- 3.- El Presidente del CEPRI-Paramonga, o quien lo represente, iniciará el acto con la recepción de propuestas invitando a los postores a entregar los sobres correspondientes y luego procederá a abrir y verificar la documentación contenida en el sobre # 1, en el orden de su presentación.

El Notario Público deberá rubricar cada una de las hojas de la propuesta.

- 4.- El CEPRI-Paramonga se limitará a verificar el contenido de dichos sobres. Si en alguno de estos faltase cualquiera de los documentos requeridos, serán devueltos los sobres que no hubieran sido abiertos (Sobre #2 y #3), dándose por no presentada la propuesta.
- 5.- A continuación se procederá, en el mismo orden en que se abrió el Sobre # 1, a la apertura del Sobre # 2 de cada postor, procediendo el Notario Público a rubricar cada una de las hojas de cada propuesta y el Presidente del CEPRI-Paramonga, o quien lo represente, a verificar el contenido de la documentación contenida en los sobres presentados.

En el caso que faltara alguno de los documentos requeridos en las presentes bases, los tres sobres serán devueltos al postor, encontrándose el sobre # 3 sin abrir.

- 6.- El sobre # 3 conteniendo las propuestas económicas serán colocados por el Notario Público en otro sobre el que a su vez, será cerrado y firmado por los miembros del CEPRI y por los postores que quieran hacerlo.

Dicho sobre, mientras se efectúa la evaluación técnica, será conservado por el Notario Público hasta el segundo acto público, en que se procederá a su apertura, participando sólo los postores calificados en la evaluación técnica.

- 7.- Concluido el proceso de presentación, el Notario Público levantará un Acta dejando constancia de lo actuado. Los postores podrán efectuar las observaciones o reclamos que consideren pertinentes, debiendo suscribir el Acta todos aquellos representantes que los hubieran formulado; en caso de no hacerlo, dichas observaciones o reclamos se tendrán por no formulados.
- 8.- El segundo acto público, se realizará en un plazo no mayor a 5 días útiles, en el local, fecha y hora que fije el CEPRI-Paramonga. Junto a la invitación para participar en el segundo acto público, a cada postor se le indicará el puntaje obtenido por su propuesta técnica.
- 9.- En el acto de la apertura del sobre # 3, la carencia de propuesta económica o el hecho que ésta no se ajuste estrictamente al presupuesto, dará lugar a la eliminación del postor y no se dará lectura a su oferta.

10.- Luego de la apertura de los sobres # 3 y asignados los puntajes del aspecto económico, el CEPRI-Paramonga en el mismo acto, adjudicará la buena pro al postor que haya alcanzado el puntaje combinado más alto, tal como se indica en el capítulo IV. Finalizado el acto de otorgamiento de la buena pro el Notario Público actuará de igual forma a lo señalado en el punto 8.

11.- Cualquier reclamo o impugnación que se presente durante el proceso, será resuelto por el CEPRI-Paramonga, como decisión definitiva, dentro de las 72 horas siguientes de su presentación.

IV. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

EL CEPRI-PARAMONGA, examinará los documentos presentados, para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases del concurso.

Los puntajes máximos asignados al aspecto técnico y económico se señalan a continuación:

- Evaluación Técnica 100 puntos
- Evaluación Económica 20 puntos

Mediante el procedimiento que se detalla a continuación, las propuestas se evaluarán técnicamente en función de tres aspectos:

a) Factores referidos a los antecedentes de la firma.

Se considerará la experiencia comprobada en servicios similares al objeto de este concurso y se tendrá en cuenta la experiencia del postor en el asesoramiento y valorización de empresas y activos en proceso de privatización ligadas a la industria química.

Se considerará también el grado de éxito alcanzado en la privatización de empresas para las cuales ha prestado servicios de reestructuración, modernización o ampliación ligadas a dichos procesos.

b) Factores referidos a la Metodología Propuesta

Se evaluará el plan de trabajo ofertado y metodología a utilizar, teniendo en consideración las metas, objetivos, enfoque y concepción del proyecto.

c) Factores referidos al personal asignado al servicio

Para evaluar al personal asignado, se examinará el Curriculum Vitae del personal ejecutivo, profesional y técnico, principalmente en los aspectos de capacitación, cargos desempeñados, calidad de las empresas en que presten servicio y experiencias específicas para realizar trabajos materia del concurso, y experiencia en países en desarrollo, similares al Perú.

FACTORES DE PONDERACION PARA LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

	PUNTAJE MÁXIMO
a) Antecedentes de la Firma	20 puntos
b) Metodología Propuesta	50 puntos
c) Personal asignado al Servicio	30 puntos

Las propuestas técnicas que no alcancen 75 puntos serán descalificadas. Asimismo las propuestas técnicas que no reúnan una calificación mínima del 60% del puntaje máximo en cualquiera de los tres factores, serán automáticamente descartados.

La tabla con los factores para la calificación de cada ítem es la siguiente:

- Calidad Excelente	100%
- Calidad Buena	80%
- Calidad Aceptable	60%
- Calidad Insatisfactoria	0%

Entre los postores que hayan obtenido el puntaje mínimo requerido para la selección de la propuesta técnica se analizará la propuesta económica.

A la propuesta más económica de honorarios por los servicios de valorización se le asignará el puntaje máximo de 20 puntos y, proporcionalmente a las siguientes.

V. ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO

La Buena Pro del concurso se adjudicará al postor que haya alcanzado el puntaje más alto sumando los resultados de la evaluación técnica y económica de acuerdo a los puntajes señalados anteriormente.

En caso de igualdad de puntaje total entre postores, la buena pro será otorgada a quien haya obtenido el puntaje más alto en la evaluación técnica; en el caso de que haya empate en el puntaje de la propuesta técnica, se verificará un sorteo entre dichos postores, el mismo que será realizado por el Notario Público.

VI. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL POSTOR QUE OBTUVO LA BUENA PRO

- 1.- Concluida la evaluación de las propuestas, el CEPRI-Paramonga comunicará el otorgamiento de la buena pro al postor que resultó en primer lugar, haciéndole conocer la fecha para la suscripción del contrato (Anexo 4). La firma del contrato no podrá exceder a los cinco días útiles a la fecha de otorgamiento de la buena pro.
- 2.- Como garantía del fiel cumplimiento del contrato, el postor ganador deberá entregar una carta fianza bancaria solidaria, incondicionada, irrevocable, de realización automática y sin beneficio de excusión, extendida por una entidad bancaria con plaza en Lima-Perú (ver Anexos 5 y 6), por un monto equivalente al 50% de la propuesta, en favor de Inversiones COFIDE S.A., con vigencia por el plazo de ejecución de los servicios, más 30 días. Esta carta deberá ser entregada antes de la suscripción del contrato.
- 3.- Si el ganador de la buena pro no firmase el contrato en el plazo indicado, la buena pro le será retirada y adjudicada al postor que calificó en segundo lugar, si este tampoco firmase, el CEPRI-Paramonga podrá decidir si convocar al tercero, cuarto, etc. o si debe convocar a un nuevo concurso.
- 4.- El personal asignado al servicio por el ganador de la buena pro no podrá ser reducido ni cambiado sin previa aprobación escrita del CEPRI-Paramonga.

VII. TRIBUTOS

En el presente concurso Sociedad Paramonga Ltda.S.A., retendrá en el caso que el adjudicatario sea no domiciliado, el Impuesto a la Renta y Impuesto General a las Ventas, para su posterior pago al fisco.

En el caso de que el adjudicatario de la buena pro sea una empresa domiciliada en el Perú, Sociedad Paramonga Ltda. S.A. no retendrá el Impuesto General a las Ventas, la cancelación de dicho impuesto al fisco correrá por cuenta de la mencionada empresa.

VIII. TÉRMINOS DE REFERENCIA

1) OBJETIVOS DEL ESTUDIO

Los objetivos principales del estudio son:

- Efectuar una **valorización** realista del precio de venta al que los activos de las unidades químicas descritas en el Anexo 1 pueden venderse.
- Proponer **estrategias alternativas de venta** de los referidos **activos** dirigidas a maximizar el precio que se obtenga por ellos, y minimizar el tiempo de ejecución.
- Será parte de la definición de la estrategia de venta, la recomendación sobre la conveniencia o no de licitar la venta de la totalidad de estas cinco plantas, o parte de ellas.
- Preparar un **prospecto de venta** de los referidos activos.

La valorización se efectuará dentro del marco de los alcances que se anotan en la sección siguiente. En el cumplimiento de los objetivos principales recién anotados, el Postor también deberá considerar los siguientes objetivos parciales:

- Sugerir precios mínimos de liquidación.
- Sugerir rangos de precios orientados a facilitar la negociación.
- Establecer una metodología de actualización de las valorizaciones desarrolladas.

2) ALCANCES DEL ESTUDIO

El Postor realizará estudios dirigidos a la valorización de los activos de las 5 unidades químicas de SPL y hará las recomendaciones que considere apropiadas para maximizar el resultado de la posterior venta de los mismos.

El Postor realizará la valorización, de acuerdo a las prácticas normales para la realización de estos estudios, es decir, seleccionando de las diversas metodologías basadas en mercado, ingreso y costo, aquellas que se considere más relevante para este caso particular. La o las metodologías que se empleen, serán propuestas por el Postor de acuerdo a las que considere más apropiadas para cumplir con los objetivos reseñados.

En todo caso deberá incluir como mínimo una valorización de los activos basada en estimaciones de valores actuales de futuros flujos de fondos (resultantes de una racionalización de la operación actual), una estimación de los valores de reposición, debida cuenta de la obsolescencia tecnológica, así como la probable resultante de una realización de estos activos (valor de liquidación). Los diversos valores deberán expresarse en su equivalencia en dólares norteamericanos.

Sin pretender ser exhaustivos y reconociendo que los elementos siguientes deberán ajustarse a las metodologías específicas seleccionadas por el Postor, los aspectos que se indican a continuación deberán tenerse en consideración:

- Análisis del sector económico en el que se desenvuelve la empresa y del impacto de su funcionamiento para la región y el país.
- Análisis del mercado de la producción, de la demanda y sus tendencias, a nivel nacional y regional.
- Diagnóstico histórico y actual de la situación de costos, operatividad, tecnología, mercado, administración y ámbito laboral de la empresa, en lo que respecta a las 5 unidades químicas en cuestión.
- Proyecciones de la situación financiera y operativa de las unidades en cuestión consideradas como empresa(s) autónoma(s) en base a estudios técnico-económicos y de mercado. Los parámetros que se empleen en estas proyecciones, al igual que en la definición de cualquier escenario futuro, deberán ser previamente presentados y aprobados como se indica más adelante.
- Análisis de sensibilidad de las valorizaciones efectuadas de acuerdo a diferentes escenarios.

Para las **valorizaciones** basadas en estimaciones de ingresos futuros y sus correspondientes valores presentes, el Postor deberá presentar a más tardar, quince días después de iniciado el trabajo, los principales parámetros de proyección y actualización que empleará, así como las principales características de los escenarios futuros que considerará en el estudio. La aprobación o la solicitud de ajuste de estos parámetros y escenarios será atendida por técnicos designados por el CEPRI-Paramonga en un plazo máximo de **48 horas**. Este mismo periodo será válido para eventuales revisiones posteriores que se hagan necesarias a la luz del avance del estudio.

Las **estrategias de venta** que diseñe el postor, deberán incluir una definición sobre la venta conjunta o separada de estas unidades, así como todos los elementos que permitan definir y contratar la subsecuente promoción y venta.

El **prospecto de venta** se basará en las informaciones que serán suministradas al Postor y en sus propias elaboraciones. El formato deberá ser propuesto por el Postor de acuerdo a la prácticas normales de este tipo de informes y aprobado por CEPRI-SPL.

IX. DISPOSICIONES FINALES

Por razones de fuerza mayor, el CEPRI-Paramonga se reserva el derecho de dejar desierto o sin efecto el concurso o adoptar cualquier otra decisión referente a el.

Las decisiones del CEPRI-Paramonga no conferirán de ninguna manera, al postor o a terceros, el derecho de demandar pagos ni reclamo alguno por los costos en que hubiera incurrido como consecuencia de su intervención en este concurso.

X LEY APLICABLE

La ley aplicable a las presentes bases y al concurso por invitación para la valoración y definición de la estrategia de venta de los activos del Complejo de Licores de Propiedad de Sociedad Paramonga Ltda. S.A., será aquella vigente en la República del Perú.

ANEXO 1 - A

DESTILERÍA DE ALCOHOL - CARTAVIO

Ubicación :

Cartavio, al lado de la Planta de Ácido Acético.
Se instaló en 1965 por la entonces W.R. GRACE, para dar uso industrial a la melaza, proveniente de la hacienda Cartavio. Tiene una capacidad instalada de 40,000 L/V por día, bajo el sistema clásico de la fermentación de la melaza.

Año	Producción (1000 L/V)	Ventas a terceros	Ventas más Consumos
1987	11.299	328	1.844
1988	10.977	1.248	1.416
1989	8.512	853	2.260
1990	8.131	2.618	870
1991	2.591	18	25
1992	2.388	924	1.402

La mayor parte de la producción ha sido (en años anteriores) para la Planta de PVC y desde luego para la Planta de Ácido Acético y Esteres y por la Planta de Ron Cartavio, que se comentara en adelante.

Nota: Consumos - solo para producir Ron Cartavio.

En la Destilería de Alcohol en Cartavio se producen los siguientes tipos de alcohol :

- Alcohol de Primera
- Alcohol de Segunda
- Alcohol Rectificado

Siendo la producción de alcohol de Primera la más importante.

PLANTA DE RON CARTAVIO

Esta Planta también está ubicada en la Hacienda Cartavio, cerca de la Destilería, de la cual se provee del alcohol.

La destilería prepara un alcohol especial para Ron Cartavio.

Este alcohol se añeja en pipas de roble.

Según normas de ITINTEC, el Ron debe tener un periodo de añejamiento de 2 años, norma que cumple Cartavio. EL GRAN CARTAVIO tiene un añejamiento de 3 años.

Se producen los siguientes tipos de Ron Cartavio :

SUPERIOR (1000 bot.)

Año	Producción	Ventas (Bot.x 750 cc)
1987	1430	1194
1988	1166	1180
1989	619	1055
1990	372	327
1991	132	122
1992	19	-

BLANCO

Año	Producción	Ventas (Bot.x 750 cc)
1987	2826	3295
1988	2858	3451
1989	3277	3149
1990	1770	1860
1991	991	825
1992	686	1100

000093

GRAN CARTAVIO BLANCO

Año	Producción	Ventas (Bot.x 750 cc)
1988	23	—
1989	77	73
1990	377	273
1991	416	499
1992	169	195

GRAN CARTAVIO AMBAR

Año	Producción	Ventas (Bot.x 750 cc)
1987	28	35
1988	48	41
1989	64	42
1990	202	138
1991	141	182
1992	64	83

CREMA DE RON

Año	Producción	Ventas (Bot.x 750 cc)
1987	28	35
1988	48	41
1989	45	43
1990	82	70
1991	44	18
1992	33	46

Tanto el Ron Cartavio Superior como el Blanco se expende en botellas de 250 y 750 cc.

El Gran Cartavio y el Gran Cartavio Ambar sólo en botellas de 750 cc. La Producción del Gran Cartavio Blanco comenzó en el año 1988, la del Ambar en 1989.

Las Plantas de Ácido Acético/Esteres - Ron Cartavio y Destilería son unidades integradas y deben considerarse como un sólo módulo.

DESTILERÍA ALCOHOL - PARAMONGA

La Planta esta ubicada dentro del Complejo Papelero - Químico y produce alcoholes a partir de la melaza proveniente de las CAP's, por fermentación en proceso tradicional.

Se fabrican :

- Alcohol de Primera
- Alcohol de Segunda
- Alcohol Rectificado
(siendo el rectificado el de mayor volumen).

El alcohol producido se vende a industriales locales (para la producción de licores, para uso farmacéutico) y como alcohol potable. También se ha usado en la producción de PVC. El alcohol de Paramonga siempre ha tenido una buena aceptación, por su calidad.

Esta planta está prácticamente paralizada desde 1991 por falta de melaza. La Cooperativa Azucarera PARAMONGA instaló en el mismo Paramonga una Destilería de Alcohol, que resto suministro de melaza a la Destilería de SPL. En el llamado "Norte Chico" (Huacho, Chancay, etc.) todas las cooperativas azucareras tienen su propia destilería de alcohol.

Año	Producción (en miles de L/V)	Ventas a terceros + Consumos
1987	5.820	909
1988	4.632	1.248
1989	4.680	2.698
1990	2.702	659
1991	298	25
1992	1.994	282

Usando este alcohol, se producen en esta Planta Licores:

Año	PRODUCCIÓN		VENTAS	
	Vodka	Gin	Vodka	Gin
1987	91	107	302	117
1988	143	167	159	110
1989	---	54	---	54
1990	---	116	---	53
1991	---	---	---	45
1992	---	70	---	24

(1,000 botellas de 750 cc)

La producción de Vodka (Smirnoff) ha sido por encargo de los Sres. Arenas e Hijos y bajo la fórmula de HEUBLEIN de los EE.UU., fue descontinuada en 1989. Ahora Paramonga está lanzando al mercado su propio Vodka, marca "Tovarish"

La producción del "Dry Gin Paramonga" es similar al "Dry Gin Gordons" y es de buena calidad.

Esta Planta debe ofertarse a inversionistas nacionales (o extranjeros), junto con las Plantas de Licores, pero como un módulo separado e independiente.

Se adjunta :

Lista de precios de los productos químicos que produce SPL, en US\$ (2.00 Nuevos Soles = US\$ 1.00) vigentes a Junio de 1993

000096

Destilería de Alcohol (1,000 L/V)

	US\$
- Alcohol potable, primer grado	306.80
- Alcohol desnaturalizado, segundo grado (uso industrial)	289.93
- Alcohol rectificado a granel	393.43

A los precios arriba indicados hay que agregar el 10 % del Impuesto Selectivo.

B. Planta de Ron Cartavio:

Producto	Contenido	Botellas	US\$
Superior	250 cc	24	19.75
Superior	750 cc	12	17.21
Blanco	250 cc	24	24.88
Blanco	750 cc	12	22.12
Crema de Ron	750 cc	12	32.98
Gran Cartavio Blanco	750 cc	12	32.90
Gran Cartavio Ambar	750 cc	12	29.73
Gen Paramonga *	750 cc	12	26.64

(*) Gin Paramonga : desde Paramonga.

Nota :

Los precios se entienden por caja, incluyendo el Impuesto Selectivo al consumo y el I.G.V. y están en vigencia a partir del 01.06.93, (considerando el tipo de cambio al fin del mes de Junio '93 de : US\$ 1.00 = S/. 2.00).

Anexo I B

A. Planta de Ácido Acético y EsteresContenido

Esta planta, cuyas características técnicas aparecen en el Anexo A, está formada por las siguientes secciones principales:

- un catalizador de plata, unidad de elaboración de melaza de alcohol por oxidación al aire de acetaldehído y un equipo de purificación de acetaldehído;
- una unidad de rendimiento de ácido acético por una solución de sal de manganeso catalizado por acetaldehído;
- un reactor de acetato de etilo y una sección de separación del producto; y
- un reactor de acetato de butilo y sección de separación del producto.

Limitaciones

En caso que esta planta sea vendida independientemente, entonces su limitaciones serán aquellas que aparecen en el Anexo B. En tal caso, toda el agua, vapor y electricidad, así como materia prima de alcohol deberá ser abastecida por la fermentación de alcohol e instalaciones de licor adyacentes, bajo contrato con su dueño.

En caso que prevalezca la decisión de vender la planta como una sola unidad (paquete), con las instalaciones de producción de alcohol y licores en Paramonga y Cartavio, entonces no habría ninguna limitación.

D. Instalaciones no-químicas de SPL

Existen las plantas de alcohol y licores en Cartavio y Paramonga, donde la melaza es fermentada y el alcohol producido es convertido en Ron, Gin y Vodka.

Ya que la naturaleza del negocio de elaboración de licores es totalmente diferente a las tres plantas químicas mencionadas anteriormente, la decisión tomada por CEPRI en Enero 1993 fue de manejar la venta de estas plantas bajo un esquema totalmente separado del que se aplica a los activos de las plantas químicas. Consecuentemente, este reporte no ahonda sobre las unidades agroindustriales del grupo de SPL.

ANEXO "A"

PLANTAS DE ÁCIDO ACÉTICO Y ESTERES DE SPL
INFORMACIÓN DE LA PLANTA

UBICACIÓN: Cartavio, 50 Km. Noreste de Trujillo, carretera Panamericana.

CAPACIDADES:

Acetato de aldehído : 3.5 tpd
 Ácido acético: 5.0 tpd 92 wt % inicialmente, o $5.0 \times 300 = 1500$ tpy
 8.5 tpd 92 wt % luego, o $8.5 \times 300 = 2550$ tpy
 8.5 tpd 95 wt % actualmente, o $8.5 \times 300 = 2550$ tpy
 Acetato de butilo : 12.0 tpd 92-95 wt %, actualmente limitado a 1000 tpy
 Acetato de etilo : 12.0 tpd 92-95 wt %, actualmente limitado a 1000 tpy

FECHA DE INICIO:

Acetato de aldehído : 1966
 Ácido acético : 1966
 Acetato de butilo : 1966
 Acetato de etilo : 1966

TECNOLOGÍA:

La planta fue diseñada por Phlox (Argentina).

PERFIL DE COSTOS:

Uso de alcohol (L/t de ácido): 1241-1290 (2700 & 1582 tpy de ácido)
 Uso de vapor (Btu/ de ácido) : 13,020-19,259 (2700 & 1362 tpy de ácido)
 Uso de energía (KWh/t de ácido): 439-724 (2700 & 1784 tpy ácido)

NOTA: tpy = tons per year (tons. por año).

DAIOS DE VENTAS 1987 - 1992
 PLANTA DE ACIDO ACÉTICO Y ESTERES
 DE SOCIEDAD PARAMONGA LTDA.

ACIDO ACÉTICO AL 92% - TONS.
 EXPORTACIONES DOMÉSTICAS - TOTAL

1987	797	0	797
1988	714	20	734
1989	551	44	595
1990	581	20	601
1991	578	0	578
1992	391	0	391

ACETATO DE ETILO AL 98% - TONS.
 EXPORTACIONES DOMÉSTICAS - TOTAL

1987	767	0	767
1988	529	0	529
1989	805	0	805
1990	958	0	958
1991	754	0	754
1992	124	0	124

ACETATO DE N-BUTILO AL 95% - TONS.
 EXPORTACIONES DOMÉSTICAS - TOTAL

1987	435	0	435
1988	110	0	110
1989	49	0	49
1990	250	0	250
1991	44	0	44
1992	36	0	36

ACETATO DE ISO-BUTILO AL 95% - TONS
 EXPORTACIONES DOMÉSTICAS - TOTAL

1987	488	0	488
1988	418	0	418
1989	231	0	231
1990	0	0	0
1991	0	0	0
1992	0	0	0

**DESCRIPCION DE MERCADOS FUTUROS
DE LA PLANTA DE ACIDO ACETICO
Y ESTERES DE SPL**

Muy solicitadas, así como irrestrictas son las importaciones de ácido acético y esteres y sus sustitutos ketones de metil etilo- y metil iso-butilo. La producción de la planta decrecerá, porque su proceso de ácido acético es casi tres veces más caro que el ácido acético por metanol a baja presión, fabricado en el exterior. Esto se ratifica con el crecimiento de las importaciones en 1991 y 1992, luego las importaciones fueron liberadas y los impuestos reducidos al final de 1990:

IMPORTACIONES DE ACIDO ACETICO - TONS.

1987	96.0	
1988	44.7	
1989	53.7	
1990	49.2	
1991	117.0	
1992	98.0	Ene./Set.

IMPORTACIONES DE ACETATO DE ETILO - TONS.

1987	101.4	
1988	37.2	
1989	10.5	
1990	100.6	
1991	172.0	
1992	428.0	Ene./Set.

IMPORTACIONES DE ACETATO DE BUTILO - TONS.

1987	53.5	
1988	8.4	
1989	4.9	
1990	30.5	
1991	76.0	
1992	198.0	Ene./Set.

La Ketona de metil etilo reemplaza al acetato de etilo, así como la ketona de metil isobutilo reemplaza al acetato de iso-butilo. Observar también el crecimiento de las importaciones, para 1991.

IMPORTACIONES DE KETONAS DE METIL ETILO - TONS.

1987	851.2	
1988	478.5	
1989	534.9	
1990	621.3	
1991	731.0	
1992	245.0	Ene./Set.

IMPORTACIONES DE KETONAS DE METIL ISO-BUTILO - TONS.

1987	480.5	
1988	452.3	
1989	534.9	
1990	221.7	
1991	731.0	
1992	245.0	Ene./Set.

NOTA: El precio C&F promedio pesado de ácido acético importado ha sido de US\$ 1080 por ton., que comparado con el costo marginal de elaborarlo en Cartavio de US\$ 900 ex-almacenes, muestra que el margen para producir una ganancia está cerca, sin costear totalmente su manufactura. Esto empeoró desde 1990, ya que el costo de elaboración de ácido acético a partir de metanol, en los EE.UU. era de US\$ 243 por ton, significando esto que el costo C&F Callao decaerá considerablemente, sin permitir ningún margen para el ácido producido localmente, y consecuentemente para los ésteres derivados de este.

ESTADO DE LA PLANTA DE ACIDO ACETICO
Y ESTERES DE SPL

GASTOS DE MANTENIMIENTO

	US\$ Acido	US\$ Esteres
1987	20,839	5,537
1988	12,592	3,358
1989	12,712	3,309
1990	5,071	1,906
1991	15,735	2,574
1992	11,035	565

TIEMPO DE OPERACION DE LA PLANTA

	DIAS Acido	DIAS Esteres
1987	316	302
1988	199	183
1989	199	186
1990	240	244
1991	212	207
1992	110	50

ANEXO # 2
CRONOGRAMA DEL CONCURSO

1) INVITACION AL CONCURSO
20 AL 26 DE OCTUBRE DE 1993

2) PRESENTACION DE PROPUESTAS
15 DE NOVIEMBRE DE 1993

LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS SE REALIZARA, EN ACTO PUBLICO, EN LAS OFICINAS DEL CEPRI SPL, SITA EN MARIANO DE LOS SANTOS # 192 SAN ISIDRO, A LAS 18 HORAS LOCALES.

3) EVALUACION TECNICA DE PROPUESTAS
DEL 16 DE NOVIEMBRE AL 22 DE NOVIEMBRE DE 1993

4) AFERTURA DE SOBRE # 3 PROPUESTA ECONOMICA
ADJUDICACION DE LA BUENA PRO
23 DE NOVIEMBRE DE 1993

5) FIRMA DEL CONTRATO
FECHA MAXIMA 30 DE NOVIEMBRE DE 1993.

ANEXO # 3
MODELO DE CARTA DE PRESENTACION

Lima, ... de de 1993

Señores
COMITE ESPECIAL PARA LA PROMOCION DE INVERSION PRIVADA
DE SOCIEDAD PARAMONGA LTDA.S.A. - CEPRI-PARAMONGA
Ref.: Concurso por Invitación Nº SPL-004-93
Presente.-

De nuestra consideración:

Por intermedio de la presente comunicación, presentamos a nuestro representante legal don identificado con (Lib.Electoral, Carnet de Extranjería o Pasaporte) Nº....., quien está plena e irrevocablemente facultado para actuar en nuestro nombre en todo lo concerniente a la Subasta Pública y a los asuntos que de ella se deriven.

La información de nuestra Empresa es la siguiente:

Razón Social: (Denominación Legal)
Domicilio Legal:.....
Número de R.U.C.:.....
Teléfonos:..... Fax:.....

Declaramos expresamente que nos sometemos libre y voluntariamente a las Bases, Modelo de Contrato y Anexos de este concurso y nos obligamos a acatar las disposiciones que se dicten durante el proceso del mismo.

Declaramos expresamente que en caso surjan controversias nos sometemos a lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 25935, Ley General de Arbitraje, así como nos sometemos expresamente a los Jueces y Tribunales de la ciudad de Lima, renunciando a toda reclamación diplomática.

Declaramos además, que nuestra Empresa, ni nuestro Representante Legal, tienen litigio pendiente, ni nos encontramos impedidos de contratar con el Estado Peruano ni con Sociedad Paramonga Ltda. S.A.

Atentamente,

.....
FIRMA

ANEXO # 4
**CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS
 DE VALORACION Y DEFINICION DE LA ESTRATEGIA DE VENTA
 DE LOS ACTIVOS DEL COMPLEJO LICORES DE PROPIEDAD
 DE SOCIEDAD PARAMONGA LTDA.S.A.**

MEMORANDUM DE CONTRATO celebrado el día de de 1993, entre la empresa Sociedad Paramonga Ltda.S.A., identificada con RUC Nº....., inscrita en el asiento de fojas del tomo del Registro Mercantil de Lima, con domicilio en, que procede debidamente representada por su Presidente de Directorio Sr....., a quien en adelante se le denominará "SPL" y de otra parte, representada por el Señor..... con L.E., domiciliado en a quien en adelante se le denominará EL CONTRATADO.

Interviene en el presente contrato el Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada nombrado por Resoluciones Supremas Nº 195-93-PCM y Nº 290-93-PCM, a quien en adelante se le denominará CEPRI-PARAMONGA representada por el Señor..... con L.E., domiciliado en, y el Proyecto PNUD-GOBIERNO, PER/042/1/01/99 "Apoyo al proceso de Privatización-Segunda Etapa del Complejo Químico Papelero, SPL/PAPESA", a quien en adelante se le denominará EL PROYECTO, en su calidad de agente financiero.

POR CUANTO EL PROYECTO desea comprometer los servicios de EL CONTRATADO en los términos y condiciones estipulados más adelante, y

POR CUANTO EL CONTRATADO está listo y dispuesto para aceptar este compromiso de servicios con el PROYECTO, bajo dichos términos y condiciones.

EN CONSECUENCIA, las partes acuerdan por medio del presente lo siguiente:

I. TERMINOS DE REFERENCIA

En el marco del presente documento el CONTRATADO llevará a cabo las actividades que a continuación se detallan:

- 1) Efectuar una **valorización** realista del precio al cual los activos de cinco unidades químicas que conforman el conjunto Licores; la Destilería de Alcohol, Planta de Licores de Ron, Planta de Acido Acético y Esteres todas ellas en la localidad de Cartavio, Destilería de Alcohol y Planta de Licores de Vodka y Gin, ambas en la

localidad de Paramonga, de Sociedad Paramonga Ltda. S.A. pueden venderse,

- 2) Proponer **estrategias alternativas de venta** de los referidos activos dirigida a maximizar el precio que se obtenga por ellos, y minimizar el tiempo de ejecución.
- 3) Preparar un **prospecto de venta** de los referidos activos.

Los detalles del servicio de valorización de los activos, definición de estrategias alternativas de venta, así como la preparación del prospecto de venta respectivo, a prestar por EL CONTRATADO se encuentran especificados en las bases del concurso, que forman parte integrante del presente contrato.

Por acuerdo de ambas partes, estos términos de referencia, así como los términos y condiciones de servicio podrán ser modificados en el tiempo, si los intereses de EL PROYECTO lo requieren.

EL CONTRATADO trabajará bajo la dirección y supervisión del Comité Especial de Privatización de Sociedad Paramonga Ltda. S.A. CEPRI-PARAMONGA.

II. DURACION DEL CONTRATO

Este acuerdo tiene vigencia desde el día 17 de Noviembre de 1993 y expirará al finalizar satisfactoriamente los servicios descritos anteriormente, pero no después del 30 de Enero de 1994.

III. HONORARIOS

SPL pagará, por todo concepto, la suma de (US\$.....), el mismo que no estará sujeto a reajuste alguno y será cancelado de la siguiente manera:

- | | |
|---------------------------------------|-----|
| - A la firma del contrato | 30% |
| - A la presentación borrador final | 20% |
| - A la presentación del informe final | 50% |

Los pagos parciales tendrán carácter de adelanto y estarán sujetos a la presentación satisfactoria de los informes y el cumplimiento del programa de trabajo.

Además se deberá presentar carta fianza bancaria solidaria, incondicionada, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización automática, expedida por una entidad bancaria local, por igual monto del adelanto, a favor de Inversiones Cofide S.A., con vigencia por el plazo de ejecución de los

servicios, más 30 días. Esta carta deberá ser entregada antes de la suscripción del contrato.

Para abonar el último pago EL CONTRATADO deberá presentar el Informe Final según los términos indicados en las bases del concurso, que forma parte integrante del presente contrato.

EL PROYECTO pagará por gastos la suma máxima de (US\$.....), la cual no estará sujeta a reajuste alguno y será cancelada contra presentación de facturas justificatorias, las que deberán ser aprobadas por CEPRI-PARAMONGA.

Estas sumas se cargarán a la línea presupuestal 21.004.

IV. COMPENSACION POR DAÑOS EN EL SERVICIO

Este contrato no conlleva a derechos compensaciones y/o de seguros de naturaleza alguna, los que deben ser adquiridos directamente por EL CONTRATADO.

V. PRERROGATIVAS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATADO

Las prerrogativas y obligaciones de EL CONTRATADO están, estrictamente limitadas a los términos y condiciones de este contrato.

A continuación se establecen prerrogativas y obligaciones adicionales de EL CONTRATADO.

- 1) EL CEPRI-PARAMONGA, que actuará como coordinadora del contrato, brindará a EL CONTRATADO toda información y documentación que sean necesarias para el cumplimiento del objeto del presente compromiso.
- 2) EL CEPRI-PARAMONGA dispondrá todo lo conveniente a fin que EL CONTRATADO tenga acceso a las instalaciones de la Destilería de Alcohol, Planta de Licores de Ron, Planta de Acido Acetico y Esteres todas ellas en la localidad de Cartavio, Destilería de Alcohol y Planta de Licores de Vodka y Gin, ambas en la localidad de Paramonga, con el propósito de dar cumplimiento al objeto del presente contrato.
- 3) EL personal asignado al servicio por EL CONTRATADO no podrá ser reducido ni cambiado sin previa aprobación escrita del CEPRI-PARAMONGA.
- 4) EL CONTRATADO a través de su Coordinador General, coordinará semanalmente con el CEPRI-PARAMONGA la ejecución de los servicios objeto del presente contrato.

- 5) EL CONTRATADO presentará, dentro del plazo del contrato, un INFORME FINAL de los trabajos realizados, debidamente sustentados, con las características indicadas en las bases del concurso.
- 6) En caso de incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, que sean asumidas por EL CONTRATADO, siempre y cuando las causas que lo motiven sean de su responsabilidad, EL PROYECTO queda facultado a adoptar las siguientes acciones:
 - a) Otorgar un plazo excepcional de cinco días hábiles adicionales para que EL CONTRATADO cumpla con sus obligaciones, sin perjuicio de la penalidad en el numeral 7, de la presente cláusula.
 - b) En caso de subsistir las observaciones luego del plazo excepcional otorgado o de realizado el compromiso en forma parcial y/o defectuosa, el contrato quedará resuelto de pleno derecho.
- 7) En aquellos casos de retraso en el servicio de la obligación, se sancionará con una penalidad del 1% diario del monto total del contrato.
- 8) Las partes procurarán resolver de común acuerdo, en negociaciones directas, cualquier duda o controversia con respecto a la ejecución del contrato.

En caso de no producirse un acuerdo sobre las controversias, las partes se someterán a arbitraje a que se refiere la Cláusula XI.

VI. RESOLUCION

SPL podrá declarar resuelto el presente contrato, sin pago compensatorio alguno, en los siguientes casos:

- a) En el caso que EL CONTRATADO incumpla con sus obligaciones luego que se encuentre vencido el periodo de gracia establecido en el acápite 6 de la Cláusula V del presente contrato.
- b) En el caso que EL CONTRATADO incurra en violación a lo dispuesto por la Cláusula VIII referido al compromiso de no publicar información y mantener confidencialidad.
- c) En la eventualidad que EL CONTRATADO incurra en acciones que EL PROYECTO, SPL o CEPRI-PARAMONGA pudieran encontrarlas recogidas dentro de lo dispuesto por la Cláusula X referida a la conducta incorrecta.

Para efectos de la resolución contractual a que se hace referencia la presente cláusula, bastará que EL PROYECTO, SPL o CEPRI-PARAMONGA curse comunicación notarial al EL CONTRATADO exponiendo las causales de la resolución. La resolución del contrato operará de pleno derecho a partir de la fecha de recepción de la comunicación enviada por EL PROYECTO, SPL y/o CEPRI-PARAMONGA.

VII. TITULOS DE PROPIEDAD

Los títulos de propiedad, derechos de autor y cualquier otro tipo de derechos de cualquier naturaleza, sobre el material producido bajo las estipulaciones de este contrato serán cedidos a EL PROYECTO en forma exclusiva.

VIII. INFORMACION NO PUBLICADA

EL CONTRATADO no comunicará a persona alguna, Gobierno o entidad ajena al CEPRI-PARAMONGA cualquier información no publicada que se haya puesto en su conocimiento en el curso del desempeño de sus funciones bajo los términos de este contrato, excepto cuando fuese requerido por encargo recibido, o por autorización de EL PROYECTO. Esta cláusula continuará vigente a la resolución del presente contrato.

EL CONTRATADO, se obliga a mantener la confidencialidad y reserva de toda la información a la que haya tenido acceso para la ejecución de los servicios materia del presente contrato, así como de los resultados obtenidos a fin de no interferir en el desarrollo del proceso de promoción de la inversión privada en Sociedad Paramonga Ltda. S.A.

IX. DECLARACION

EL CONTRATADO, informará a la dirección de EL PROYECTO y/o CEPRI-PARAMONGA sobre los negocios y empleo profesional en el que haya estado o esté ocupado, en cualquier momento durante el curso del presente contrato. Estas actividades no deberán ser incompatibles con el desempeño de las tareas descritas en la cláusula I.

X. CONDUCTA

EL CONTRATADO deberá conducirse en todo momento con la mayor consideración a los propósitos y principios en su relación con EL PROYECTO y CEPRI-PARAMONGA, bajo este contrato. EL CONTRATADO no deberá comprometerse en ninguna actividad incompatible con estos propósitos y principios o con el apropiado desempeño de sus funciones en EL PROYECTO. Deberá evitar cualquier acción y tipo de pronunciamiento público que pueda afectar adversamente a la relación contractual. Deberá en todo momento tener la reserva y el tacto requeri-

dos en razón de su relación con EL PROYECTO y CEPRI-PARAMONGA.

XI. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Las partes no serán responsables por la inejecución de sus obligaciones, o por su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso, cuando tales incumplimientos se deban a caso fortuito o fuerza mayor.

Las partes convienen en definir el caso fortuito o la fuerza mayor como aquellos eventos extraordinarios que están fuera de control de las partes y que no pueden ser previstos, y si previstos no pueden ser evitados, siempre que tales hechos no tengan lugar como consecuencia de negligencia de la parte que invoca el caso fortuito o fuerza mayor, o del personal a su cargo.

Si cualquiera de las partes estuviera temporalmente incapacitada por caso fortuito o fuerza mayor para cumplir total o parcialmente con sus obligaciones, comunicará a la otra parte por escrito tal circunstancia, en un plazo no mayor de 5 días calendario de la ocurrencia del caso fortuito o fuerza mayor. En este caso, las obligaciones afectadas quedarán suspendidas mientras dure el caso fortuito o fuerza mayor, y el plazo contractual se prorrogará por el periodo que dure la suspensión. En ningún caso la suspensión de la ejecución de las obligaciones afectadas por el caso fortuito o la fuerza mayor podrá ser mayor de un mes.

Transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, cualquiera de las partes podrá comunicar a la otra, mediante carta notarial, su voluntad de resolver el contrato. Si la parte notificada acepta la resolución, deberá comunicarlo también por conducto notarial, en cuyo caso el contrato quedará resuelto automáticamente. A esta resolución no se le aplica lo dispuesto en el numeral 7, de la cláusula IV de este documento.

Si la parte notificada no está de acuerdo con la resolución propuesta, deberá someter la controversia a arbitraje, siguiendo el procedimiento a que se refiere la cláusula XIII del presente documento.

La ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor no determinará responsabilidad de ningún tipo para las partes contratantes.

XII. RESPONSABILIDAD SOLIDARIA

.....Y....., integrantes del equipo del CONTRATANTE para efectos del presente contrato, asumen responsabilidad solidaria frente a SPL, por el cumplimiento de las obligaciones contenidas por este contrato.

XIII. CONVENIO ARBITRAL

En el supuesto caso, que surjan controversias entre las partes y/o CEPRI-PARAMONGÁ respecto a la interpretación, aplicación y/o ejecución del presente contrato, las partes acuerdan procurar resolver sus diferencias de común acuerdo.

En el caso de no producirse un acuerdo sobre las controversias, las partes se someterán al conocimiento y decisión de tres árbitros nombrados de común acuerdo, conforme a lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 25935, Ley General de Arbitraje.

La parte que desee hacer uso del Convenio Arbitral deberá hacerlo saber a las otras partes contratantes mediante comunicación notarial.

En el caso que las partes no llegasen a un acuerdo sobre la designación de los árbitros, en el plazo de 10 días útiles, contados a partir de la fecha de la comunicación a que se refiere el párrafo precedente, las partes recurrirán al Colegio de Abogados de Lima a fin que sea esta institución la que aplique el Reglamento de Arbitraje del Instituto Peruano de Arbitraje y Conciliación (IPAC) únicamente para efectos de la designación de árbitros.

Los árbitros nombrados de mutuo acuerdo entre las partes o por el Colegio de Abogados de Lima actuarán como árbitros de conciencia resolviendo conforme a sus conocimientos y leal saber y entender, teniendo presente los usos aplicables. En el caso que cualquiera de las partes contratantes solicite que el arbitraje sea de derecho, en cuyo caso esta forma de arbitraje será obligatoria, los árbitros deberán ser abogados y deberán resolver la cuestión en controversia con arreglo al derecho aplicable.

El laudo del Tribunal Arbitral será final y obligatorio. En consecuencia, las partes renuncian expresamente a la interposición de recursos de apelación. El recurso de anulación solo procederá para los motivos precisados en el artículo 56 del Decreto Ley 25935.

En el caso que alguna de las partes interpusiera los recursos a que se refiere el inciso anterior, adjuntará a su escrito, entre los demás requisitos que señala la ley, el comprobante de haber depositado la cantidad de US\$ 6,000.00 en una entidad bancaria a nombre de INVERSIONES COFIDE S.A. de primer orden o, una fianza bancaria, solidaria, irrevocable, de ejecución automática y sin beneficio de excusión, extendida también por una entidad bancaria de primer orden con plaza en Lima-Perú, por igual cantidad, en favor de la otra parte, suma que será devuelta sólo en el caso que el recurso sea fundado.

Los gastos que ocasionen el arbitraje correrán por cuenta de la parte que desee hacer uso del Convenio Arbitral.

XIV. JURISDICCION

En el caso que alguna de las partes decida acudir al Poder Judicial, para cuyo efecto son competentes los Tribunales de Lima, Perú.

Las partes renuncian al fuero de su domicilio y a cualquier reclamación diplomática.

XIV. LEGISLACION APLICABLE

La ley aplicable al presente contrato así como al convenio arbitral será aquella vigente en la República del Perú.

En vista de lo cual, ambas partes ejecutarán aquí este acuerdo.

Suscrito en cuatro ejemplares en la ciudad de Lima, a los días del mes de de 1993.

EL CONTRATADO

SOCIEDAD PARAMONGA LTDA.S.A.
PRESIDENTE DIRECTORIO

COMITE ESPECIAL PARA LA INVERSION
PRIVADA DE SOCIEDAD PARAMONGA LTDA.
PRESIDENTE

DIRECTOR NACIONAL
PROYECTO PNUD-GOBIERNO
PER/92/042/01/99

ANEXO # 5

MODELO DE FIANZA BANCARIA

Lima, ... de de 1993

Por US\$

Señores:
INVERSIONES COFIDE S.A.
Presente.

Ref.: Concurso por Invitación
NCSPL/004/93

Muy señores nuestros:

Por la presente y a solicitud de nuestros clientes señores
.....y, constituimos fianza
solidaria, irrevocable, incondicionada y de realización automáti-
ca, sin beneficio de excusión, a favor de ustedes, por la canti-
dad de US\$ (.....00/100 dólares americanos),
para garantizar el cumplimiento del contrato celebrado por
nuestro afianzado y Sociedad Paramonga Ltda.S.A..

Esta fianza tendrá un plazo de vigencia de(....)
días, o sea hasta el día de de 199..., y se hará
efectiva en el caso que nuestros afianzados incumplan parcial o
total cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato
suscrito con Sociedad Paramonga Ltda.S.A., o no cumpla con
renovar la vigencia de la garantía a requerimiento del CEPRI-
Paramonga.

Para ejecutar la presente fianza, bastará el requerimiento de
ustedes, cursado por conducto notarial. Cualquier demora de
nuestra parte en pagar el monto afianzado generará intereses a la
tasa LIBOR, más un spread del 3.0% durante todo el plazo de mora.
La tasa de LIBOR será la que tenga señalada el Chase Manhattan
Bank of New York, a partir del día siguiente de recibido vuestro
requerimiento de pago.

Atentamente,

.....
Nombre(s) y firma(s) autorizada(s) del Afianzador

ANEXO # 6

RELACION DE BANCOS LOCALES PARA CARTA FIANZA

- BANCO DE COMERCIO
- BANCO DE CREDITO DEL PERU
- BANCO CONTINENTAL
- BANCO DE LIMA
- BANCO DE LA NACION
- BANCO DEL SUR DEL PERU
- BANCO EXTERIOR DE LOS ANDES Y DE ESPARA-EXTEBANDES
- BANCO INTERANDINO S.A.E.N.A.
- BANCO INTERNACIONAL DEL PERU
- BANCO LATINO
- BANCO MERCANTIL
- BANCO REGIONAL DEL NORTE
- BANCO WIESE
- CITIBANK-LIMA

ANEXO # 7

MODELO DE CARTA DE OFERTA ECONOMICA

De nuestra consideración:

De acuerdo a lo previsto en la Cláusula II numeral 3 de las Bases del Concurso por Invitación N° SPL/004/92, con el presente documento presentamos nuestra OFERTA ECONOMICA por el importe Total de dólares de Estados Unidos de Norteamérica (US\$), que se descom- pone de la siguiente manera:

Por Gastos	(US\$
Por Honorarios	(US\$
- Impuesto General a las Ventas, 18% de los honorarios	(US\$
- Impuesto a la Renta, % de los honora- rios. (sólo empresas no domiciliadas)	(US\$

Importe Total de la Oferta Económica	(US\$

Atentamente,

Nombre del Postor

Firma del representante legal del postor

ANEXO # 8

MODELO DE CARTA DE COMPROMISO DE ASOCIACION

Lima de de 1993

Señores
Sociedad Paramonga Ltda. S.A.
Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada
de Sociedad Paramonga Ltda.S.A.
Presente.-

Ref.: Concurso por Invitación Nº SPL/004/93

Por el presente documento los suscritos declaramos que hemos convenido irrevocablemente en asociarnos para presentar una propuesta conjunta al Concurso por Invitación arriba mencionado, responsabilizándonos solidariamente frente a Sociedad Paramonga Ltda. S.A. y al Estado Peruano, por todas las obligaciones que de ello se deriven.

Asimismo, declaramos que nuestro Asociado es y adjunto a esta carta aparece la documentación de nuestro asociado solicitada en la Cláusula II numeral 1.

.....
Nombre de Postor
Firma y Doc. Identidad

.....
Nombre de Asociado
Firma y Doc. Identidad